

SANTIAGO DE CALI
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS
RESOLUCION No. 070 de 2022
(DICIEMBRE 22)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O
DE APROPIACIONES DE LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E. PARA
LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE
DE DICIEMBRE DE 2023

El Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal - COMFIS, en uso de sus facultades y en especial las que le confiere el numeral 5 del Artículo 18 del Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del Artículo 18 del Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018 establece que es función del COMFIS aprobar y modificar mediante Resolución los Presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales.

Que las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, las Sociedades de Economía Mixta, con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales, se denominarán Empresa en la presente Resolución.

Que la Junta Directiva de la Red de Salud del Suroriente - E.S.E. mediante Acuerdo No.100.2.1.051.2022 de Noviembre 16 de 2022, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023. de la Red de Salud del Suroriente - E.S.E.

Que el Gerente de la Red de Salud del Suroriente - E.S.E, mediante oficio No. 100.5.1.228.2022 de Noviembre 16 de 2022 y con oficio de recibido No. 202241730101848522, del 16 de Noviembre de 2022, remitió el Proyecto de Presupuesto para la Vigencia 2023 de la Red de Salud del Suroriente - E.S.E., con la finalidad de que el COMFIS lo considere para su aprobación.

Que el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal, COMFIS, en sesión del día 22 de Diciembre de 2022, mediante Acta 4131.020.1.13.067 - 2022 aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2023 de la Red de Salud del Sur Oriente. E.S.E.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el COMFIS,

SANTIAGO DE CALI
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS
RESOLUCION No. 070 de 2022
(DICIEMBRE 22)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E. PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DE DICIEMBRE DE 2023

RESUELVE:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el anteproyecto de presupuesto de ingresos de la RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E., proyectado de acuerdo con el Artículo 128 de la Ley 2008 de 2019, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en la suma de CATORCE MIL CUATRO MILLO-NES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$14.004.487.353), distribuidos así:

INGRESO

CODIGO	CUENTA	VALOR \$
1	INGRESOS	14.004.487.353
1.1	Ingresos Corrientes	14.003.287.353
1.2	Recursos de Capital	1.200.000

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el anteproyecto de presupuesto de gastos de la RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E., para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en la suma de CATORCE MIL CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$14.004.487.353), distribuidos así:

GASTOS

CODIGO	CUENTA	VALOR \$
2	GASTOS	14.004.487.353
2.1	Gastos de Funcionamiento	12.768.087.353
2.4	Operación Comercial	1.236.400.000

PARAGRAFO PRIMERO: Con la distribución anterior se asegura el 5% del mantenimiento de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

SANTIAGO DE CALI
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS
RESOLUCION No. 070 de 2022
(DICIEMBRE 22)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O
DE APROPIACIONES DE LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E. PARA
LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE
DE DICIEMBRE DE 2023

ARTÍCULO TERCERO: Establece como Disposiciones Generales al presupuesto, lo siguiente:

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: El control Administrativo y Económico del presupuesto de la RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E. será ejercido de acuerdo a las normas establecidas en materia presupuestal aplicadas a las Empresas Sociales del Estado que se encuentran compiladas en el Decretos 115 de 1996 y el Acuerdo Municipal 0438 del 2018.

SEGUNDA: Todo acto administrativo que afecte el Presupuesto de la Empresa, requerirá para su validez y exigibilidad de pago, del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, previo el lleno de los requisitos legales. Las solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal serán aprobadas por la Gerencia.

TERCERA: Todo contrato que celebre la Gerencia de la Red de Salud Surorient E.S.E. con personas naturales o jurídicas, oficiales o particulares, estará limitado en su cuantía por el monto del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CUARTA: Los certificados de disponibilidad presupuestal tendrán una vigencia máxima hasta el treinta y uno (31) de Diciembre dentro de la misma vigencia fiscal a la fecha de emisión. Después de esta fecha no se podrá afectar el presupuesto o contratar con fundamento en este certificado.

QUINTA: Se prohíbe tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

SEXTA: Se autoriza al Gerente de la RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E., para la creación de concepto de ingreso y objeto de gasto que sean necesarios durante la vigencia fiscal 2023.

SÉPTIMA: Se autoriza al Gerente General de la Red de Salud del Surorient, a modificar mediante Resolución el detalle de las apropiaciones, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los Grupos de Funcionamiento, Operación Comercial y la Inversión aprobados por el COMFIS Municipal y la Junta Directiva, Artículo 226. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS Acuerdo 0438 de 2018.

SANTIAGO DE CALI
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS
RESOLUCION No. 070 de 2022
(DICIEMBRE 22)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O
DE APROPIACIONES DE LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E. PARA
LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE
DE DICIEMBRE DE 2023

OCTAVA: Con el fin de dar cumplimiento al parágrafo del artículo 2o de la ley 1416 de 2010, se organizará el PAC de tal manera que la transferencia para la Contraloría Municipal correspondiente a la cuota de Auditaje anual, sea trasladada en el primer semestre del año.

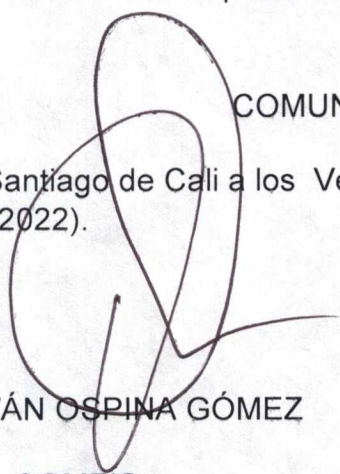
NOVENA: DELEGACIONES: Delegar en el Gerente General de la Red de Salud del Sur Oriente, la facultad de incorporar las cuentas por pagar y sus modificaciones, como también realizar ajustes al presupuesto de ingresos, derivados estos de las modificaciones del gasto, conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 244. CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR.

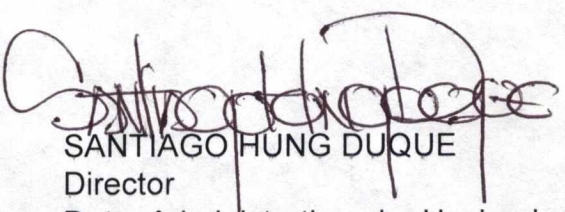
DECIMA: Liquidación del Presupuesto. Una vez aprobado el presupuesto por el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal COMFIS o quien este delegue, será responsabilidad de los Gerentes, presidentes o Directores antes del 31 de diciembre la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS, de conformidad con el artículo 225 del Acuerdo 0438 de 2018.

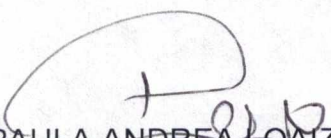
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir del 01 de enero de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre de dos mil veintidós (2022).


JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ
Alcalde
Presidente COMFIS


SANTIAGO HUNG DUQUE
Director
Dpto. Administrativo de Hacienda


PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO
Secretaria Técnica COMFIS

Elaboró: Alexander Adarve Aguilera - Profesional Contratista
Revisó: Genes Larry Velasco Velasco - Profesional Especializado Planeación Financiera.
Dra. María del Pilar Cano Sterling - Directora del Dpto. Admtivo. de Gestión Jurídica Pública